



Certificación Resolución CI IHSS-GAYF No.2079/29-12-2021

CERTIFICACIÓN

[Handwritten signature]
Comisión Interventora
del Instituto Hondureño de Seguridad Social
Tegucigalpa, Honduras
29 de diciembre de 2021

La infrascrita Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada de la Comisión Interventora del INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS), certifica la **RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.2079/29-12-2021** aprobada en Sesión Ordinaria No.705 de fecha 29 de diciembre de 2021, que literalmente dice: **“RESOLUCIÓN CI IHSS-GAYF No.2079/29-12-2021.** - La Comisión Interventora del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), **CONSIDERANDO (1):** Que mediante Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, el Presidente de la República en Consejo de Ministros decretó, entre otros: Intervenir al Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS) por razones de interés público, nombrando para este efecto, una Comisión Interventora con amplios poderes conforme a lo establecido en el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública. **CONSIDERANDO (2):** Que el Artículo 100 de la Ley General de la Administración Pública reformado Mediante Decreto 266-2013 contentivo de la Ley para optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, establece que la Comisión Interventora tiene las facultades que les corresponden a los Administradores de las mismas, ejerciendo su representación legal. **CONSIDERANDO (3):** Que la Ley del Seguro Social en su Artículo 2 establece que el Instituto Hondureño de Seguridad Social cubrirá las contingencias y servicios del Régimen del Seguro de Atención de la Salud, Régimen del Seguro de Previsión Social, Régimen del Seguro de Riesgos Profesionales y Servicios Sociales, las que están sujetas a la reglamentación especial vigente. **CONSIDERANDO (4):** Que en Resolución CI IHSS-GAYF No.1631/04-10-2021 de fecha 4 de octubre de 2021, la Comisión Interventora aprobó los Términos de Referencia del Concurso por Cotización No.CPC-005-2021 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS”. **CONSIDERANDO (5):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.1251/08-07-2021 se declaró desierto el proceso de CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) dado que no se presentaron oferentes; por lo que se instruyó a la Gerencia Administrativa y Financiera y a la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras iniciar un nuevo proceso para la contratación de estos servicios. **CONSIDERANDO (6):** Que mediante Resolución CI IHSS-GAYF No.2080/17-11-2021 se declaró DESIERTO el Concurso Privado por Cotización No. CPC-005-2021 “CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)” así mismo se instruyó a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso para la contratación de este servicio de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, tomando en consideración los términos de referencia aprobadas en la Resolución CI IHSS-GAYF 1631/04-10-2021 de fecha 4 de octubre de 2021. **CONSIDERANDO (7):** Que en seguimiento a lo descrito en el Considerando Precedente según consta en Acta de Recepción y Apertura de Ofertas del Concurso Privado por Cotización No. CPC-010-2021 “CONTRATACIÓN DE



[Handwritten signature]



LOS SERVICIOS DE EVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" de fecha 23 de diciembre de 2021, la Comisión Evaluadora consigna que no se presentó oferentes para este proceso. **CONSIDERANDO (8):** Que asimismo, en el Acta en mención la Comisión Evaluadora recomienda a la Comisión Interventora como máxima autoridad decisoría declarar desierto el proceso del Concurso Privado por Cotización No. CPC-010-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, IHSS" con fundamento en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado. **CONSIDERANDO (9):** Que en Memorando No.4299-SGDSMC-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, el encargado de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras remite a la Comisión Interventora el Acta del proceso de "CONCURSO POR COTIZACIÓN No. CPC-010-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" para las acciones correspondientes. **CONSIDERANDO (10)** Que el Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado señala que "El órgano responsable de la contratación declarará desierta la licitación cuando no se hubieren presentado ofertas o no se hubiese satisfecho el mínimo de oferentes previsto en el Pliego de Condiciones..." **CONSIDERANDO (11):** Que después de revisada y analizada la documentación presentada en Memorando No.4299-SGDSMC-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021, por parte de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, se considera procedente declarar desierto el proceso por no presentarse oferentes para este proceso en mención. **POR TANTO:** Con fundamento en las facultades que le otorga los Decretos Ejecutivos PCM-011-2014; PCM-012-2014, PCM-025-2014 y PCM-049-2014 de fechas 15 de enero, 10 de abril, 30 de mayo y 4 de agosto de 2014 respectivamente, publicados en el Diario Oficial La Gaceta, Artículo 57 de la Ley de Contratación del Estado; en sesión del 29 de diciembre de 2021, **RESUELVE:** 1. Dar por recibido el Memorando No.4299-SGDSMC-2021 de fecha 28 de diciembre de 2021 suscrito por el encargado de la Sub Gerencia Administrativa y Financiera donde remite el Acta del proceso de "CONCURSO POR COTIZACIÓN No. CPC-010-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" donde la Comisión Evaluadora recomienda declarar desierto el proceso por no presentarse oferentes para este proceso. 2. Declarar DESIERTO el "CONCURSO POR COTIZACIÓN No. CPC-010-2021 "CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE EVALÚO DE LOS BIENES INMUEBLES PROPIEDAD INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL IHSS" por no presentarse oferentes para este proceso. 3. Instruir a la Gerencia Administrativa y Financiera para que a través de la Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras proceda a realizar un nuevo proceso para la contratación de este servicio de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado, tomando en consideración los términos de referencia aprobadas en la Resolución CI IHSS-GAYF 1631/04-10-2021 de fecha 4 de octubre de 2021. 4. Comunicar la presente Resolución a la Dirección Ejecutiva, Gerencia Administrativa y Financiera, Sub Gerencia de Suministros, Materiales y Compras, Sub Gerencia de Presupuesto, Departamento de Control de Bienes, Sub Gerencia de Mantenimiento y Servicios Generales y a la Unidad de Asesoría Legal, para los fines legales que correspondan. 5. La presente Resolución es de ejecución inmediata. F) VILMA C.





MORALES M., Presidenta CI IHSS. F) **ROBERTO CARLOS SALINAS**, Miembro CI IHSS. F) **GERMAN EDGARDO LEITZELAR V.**, Miembro CI IHSS. F) **NINFA ROXANA MEDINA CASTRO**, Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento y Delegada Comisión Interventora IHSS en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio Distrito Central, a los veintinueve días del mes de diciembre del año dos mil veintiuno.


NINFA ROXANA MEDINA CASTRO
Jefe de la Unidad de Normas y Seguimiento IHSS y Delegada
Comisión Interventora en Resolución CI IHSS No.797/24-11-2015